

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Medidas cautelares
1100131-10-027-2013-00075-00

Bogotá, D. C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Para atender la solicitud de corrección (c.digital 45), téngase en cuenta que el nombre de la causante es GRACIELA HERRERA PALACIOS y no como se ha mencionado en algunas de las actuaciones del expediente. (art. 286 CGP).

Como quiera que a la fecha no obra respuesta sobre la pedida conversión de títulos de depósito judicial por parte del Juzgado 19 de Familia de Bogotá, se ordena a la Secretaría reiterar el oficio 749 del 27 de julio de 2022. Ofíciase y adjúntese la copia de la misiva en comento. (c.digital 41).

Sin perjuicio de lo anterior se pone de presente a los interesados solicitantes la otrora respuesta dirigida por el despacho el 1 de marzo de 2022 (Fl.108 c.digital 26), mediante oficio 1236 en cuanto informó el Juzgado 19 de Familia inexistencia de depósitos judiciales a su orden con referencia a este proceso.

Para cumplir la orden dispuesta en el inciso 1 del auto del 24 de junio de 2022 (c.digital 39), Secretaría consulte la base de datos de la Rama Judicial para la lista oficial de auxiliares de la justicia a efectos de establecer la vigencia de la inscripción de la firma secuestre LOGROS INMOBILIARIOS S.A.S y sus datos de contacto, y con base en ellos dirija la comunicación ordenada. Sin perjuicio de lo anterior, envíe el requerimiento a la dirección postal CALLE 17 SUR No.16-94 Of.201 patente en el cuaderno principal No.1 escrito digitalizado.

Estese el apoderado Marco Antonio Ortega (c.digital 45) al contenido del oficio 2058, dirigido para el cumplimiento de la sentencia aprobatoria de la partición providencia respectiva (Fl.191 c.digitalizado escrito 2), y tenga en cuenta que la inscripción es deber de los intersados. Por lo demás estense el memorialista y la apoderada María Cristina Bermúdez a lo dispuesto en el presente pronunciamiento respecto de las peticiones cursadas (c.digitales 45,46, 49 y 50).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 150 FECHA 12 - SEPTIEMBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria